



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Macheta, Cundinamarca, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, se requiere a la parte actora para que dentro de los **treinta (30) días** contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente auto, allegue avalúo comercial actualizado del vehículo de placa IXV-260, de propiedad del demandado, el cual se encuentra actualmente en el parqueadero CIJAD S.A.S Calle 10 N° 91-20 de Bogotá, debidamente embargado y secuestrado, igualmente presente la correspondientes solicitud de audiencia de remate e igualmente realice la actualización de la liquidación de crédito, con la advertencia que de no allegarse actos de impulso procesal, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. P., decretándose el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_35_DEL
DIA DE HOY, _29-09-2023.**

JAVIER ALEXEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04cd1bfc2f22e5804d7ffdce62667d3a4aed7b8875f1daea9c24deee5489e365**

Documento generado en 28/09/2023 06:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>